DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA



OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0211-2018 BITÁCORA: 20/G3-0123/01/18

Oaxaca, Oaxaca, 30 de Enero de 2018

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN ANDRES LOVENE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2269-2017 de fecha 18 de Diciembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
SAN ANDRES LOVENE, San Juan Ozolotepec, P-20-211-LOV-001/13,	297	230	526	18268866	18269162
madera en rollo, Pinus spp., (Pino), 3,568.392 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

Y RECURSOS MATERNALES A M EN T

WEL DELEGADO FEDERAL

ELEGACIONICEDIOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

ESTADOCRE. DAXAPROFEPA. - CIUDAD EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.1/2015

JERL*DDRP*MAGR*GJAL

